



cuatrocientos once y once mrs. a favor
 de citada Propiedad, p. cuyo concepto se adeuda
 la cantidad de tres mil setecientos veinte
 y ocho r. treinta y un mrs., a causa de los
 malos años de cosecha, y p. haber sido arra-
 sada enteram. la arboleda de Sta. Pascuala
 cuando el sitio de la Plaza en el año mil ochocientos
 veinte y tres, y mediante a que el
 expediente se le adeuda del fondo de Prop.
 nueve mil y quinientos r. p. rds. mrs. y
 replica se haga compensacion con el citado
 debito, por tal de un ab. Tomar p. manifiesta
 que: Haciendo expuesto en este acto el
 Contador Int. municipal D. Simón Lora, p.
 no hay inconveniente en lo q. se solicita, p.
 ningún perjuicio se irroga a los Propios;
 p. ello una vez que Ayuntamiento se haga
 la compensacion q. se pretende, despachandose
 libram. to p. el citado Contador Int. y dando
 se la cuenta de pago correspond. p. el deposito

Febrero

Se vio una Instancia de Pedro Castro
 Alguacil que fue de esta Ciudad. Dice que

